

Haviendo dado cuenta al Consejo el informe, que, con fecha de 22. de Octubre proximo pasado, le han dirigido Vniversidad en cumplimiento de la orden que les comunicó, se su acuerdo, en 25. de Agosto anterior, acerca de la suplica que le havian hecho Alonso Sanchez, y Juan Lopez, por si, y a nombre de todo el Vecindario del Partido de la Encarnacion, Jurisdiccion de esa Villa de Caravaca, reducida a que se restituya, o devuelva a la Hermita de el Va Esfige de Nuestra Señora de la Encarnacion, que se llevo a la ciudad de Villa, en rogativa dos años ha, por la falta de agua que se havia experimentado; enterado se todo este Tribunal, ha resuelto, que el Vicario Ecles. de esa propia Villa execute la traslacion de la referida Imagen a su Hermita con el decoro, aparato, y solemnidad correspondiente, segun se haya observado, y executado en otras ocasiones, acordando, para ello, las disposiciones oportunas, con señalamiento de dia, para lo Vniversidad. los Oficios correspondientes, para que contribuyan, por su parte, a que tenga cumplimiento lo acordado por esta Superioridad, y las disposiciones del Vicario Ecles. obrando en ello, con la mejor armonia, por su parte toda etiqueta,

Una A. en la villa de ...

